

Política del Distrito

2415.04 - TÍTULO I - PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN TODO EL DISTRITO (M)

Sección: Programa

Fecha de creación: julio de 2009

Fecha de edición: octubre de 2011

METRO

EXPECTATIVAS GENERALES

El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la Sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con una consulta significativa con los padres de los niños participantes.

De acuerdo con la Sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas requeridas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con los requisitos de la Sección 1118 (b) de la ESEA, y cada una incluya, como componente, un pacto entre la escuela y los padres. de acuerdo con la Sección 1118 (d) de la ESEA.

El distrito escolar incorporará esta Política de participación de los padres en todo el distrito en el plan de su distrito escolar desarrollado bajo la Sección 1112 de la ESEA.

Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas brindarán oportunidades plenas para la participación de los padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migratorios, lo que incluye proporcionar información y reportes escolares requeridos bajo la Sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a pedido, y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan.

Si el plan del distrito escolar para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la Sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar enviará los comentarios de los padres con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Educación de Nueva Jersey.

En el caso de que el distrito escolar deba reservar y gastar al menos el uno por ciento de la asignación del Título I, Parte A del distrito, el distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en las

escuelas del Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo estos fondos se gastará y se asegurará de que no menos del noventa y cinco por ciento del uno por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.

El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres y espera que las escuelas de Título I en el distrito lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

La participación de los padres significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucre el aprendizaje académico de los alumnos y otras actividades escolares, incluida la garantía de:

1. Que los padres desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos;
2. Que se anima a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. Que los padres sean socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. La realización de otras actividades, como las descritas en la Sección 1118 de la ESEA.

En caso de que el estado de Nueva Jersey o el Departamento de Educación de Nueva Jersey tengan un Centro de Información y Recursos para los Padres, el distrito escolar informará a los padres y organizaciones de padres de su propósito y existencia.

A continuación se muestra una descripción de cómo el distrito implementará o logrará cada uno de los siguientes componentes que se describen a continuación (Sección 1118 (a) (2), ESEA):

1. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres en todo el distrito bajo la Sección 1112 de la ESEA:

una. Convocar una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y animará a todos los padres de los alumnos participantes a asistir, para informar a los padres de la participación de su escuela y los requisitos de esta Política, y el derecho de los padres a participar.

B. Ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, y puede proporcionar, con fondos del Título I, transporte, cuidado infantil o visitas domiciliarias, según se relacionen dichos servicios con la participación de los padres.

C. Involucrar a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela y el desarrollo conjunto del plan de programa de toda la escuela bajo NCLB, §1114 (b) (2);

2. El distrito tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela bajo la Sección 1116 de la ESEA:

una. Presentar los datos de las evaluaciones estatales anualmente en las reuniones de la Junta de Educación.

B. Los resultados de la boleta de calificaciones anual se enumeran en el sitio web del Distrito.

C. Se invita a los padres a asistir a una reunión anual para brindar información sobre la programación académica.

3. El distrito proporcionará la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los alumnos y el rendimiento escolar:

una. Información oportuna sobre los programas requeridos por NCLB, §1118;

B. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los alumnos y los niveles de competencia que se espera que alcancen los alumnos.

C. Si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible.

D. Descripción y explicación de los programas de intervención académica dirigidos a satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

4. El distrito escolar coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres en la Parte A con las estrategias de participación de los padres en los siguientes programas: Head Start,

Lectura primero, lectura temprana primero, comienzo uniforme, padres como maestros, programa de instrucción en el hogar para niños en edad preescolar y programas preescolares operados por el estado), por:

una. Asignando al trabajador social de la escuela como designado para la articulación entre los programas Head Start e Intervención Temprana para niños en edad preescolar.

B. El distrito participa en un acuerdo cooperativo con agencias locales que brindan programas preescolares.

C. El distrito ha desarrollado un Acuerdo de Padres para asegurar la participación de todos los padres de Título I.

5. El distrito escolar tomará las siguientes acciones para realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad de esta Política de Participación de los Padres para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades de participación de los padres (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecen a minorías raciales o étnicas). El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación sobre su Política de participación de los padres y las actividades para diseñar estrategias para una participación de los padres más efectiva y para revisar, si es necesario (y con la participación de los padres) sus políticas de participación de los padres.

una. Se les pedirá a los padres que evalúen la efectividad de la política de participación de los padres a través de una encuesta que estará vinculada a nuestro sitio web del Distrito. La encuesta para padres será desarrollada por el coordinador de NCLB.

B. Los resultados de la encuesta serán revisados en nuestra reunión anual para padres y revisados por el coordinador de NCLB.

C. Con base en los resultados, se considerarán enmiendas a las políticas para responder a las preocupaciones de los padres.

El distrito escolar desarrollará la capacidad de la escuela y los padres para una fuerte participación de los padres, a fin de garantizar la participación efectiva de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los alumnos, a través de las siguientes actividades descritas específicamente debajo:

1. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas de Título I, Parte A, brindará asistencia a los padres de niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante la realización de las acciones que se describen a continuación. :

- Estándares de contenido académico de Nueva Jersey;
- Los estándares de rendimiento académico de los alumnos de Nueva Jersey;
- Las evaluaciones académicas locales y de Nueva Jersey, incluidas las evaluaciones alternativas;
- Los requisitos de la Parte A;
- Cómo monitorear el progreso de su hijo; y
- Cómo trabajar con educadores.

(Enumere las actividades, como talleres, conferencias, clases, tanto dentro como fuera del estado, incluido cualquier equipo u otros materiales que puedan ser necesarios para garantizar el éxito).

una. El distrito escolar proporcionará información a los padres sobre el contenido y los estándares de rendimiento, la comunicación entre la escuela y el hogar y el seguimiento del progreso mediante una variedad de medidas.

B. Mediante reuniones de la Mesa Directiva de Educación, talleres para padres, conferencias para padres y comunicación abierta entre padres / maestros y padres / administradores.

2. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como la alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres, al :

una. Realización de talleres periódicos en áreas tales como desarrollo de habilidades matemáticas, uso de tecnología, alfabetización equilibrada, ayudantes con las tareas y otros temas según sea necesario.

B. Se proporcionan folletos, folletos y otros materiales especializados a todos los padres que asisten o cuando lo solicitan.

3. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas y padres, educará a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y otro personal sobre cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales en el valor y la utilidad. de las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar los programas para padres y construir vínculos entre los padres y las escuelas, mediante:

una. El personal de la escuela está recibiendo desarrollo profesional en el área de la comunicación efectiva con los padres en reuniones periódicas de la facultad en cada escuela, así como en reuniones de todo el distrito.

B. El personal de servicios de personal estudiantil se reúne mensualmente con el Director de Servicios Especiales para asegurar una comunicación efectiva con los padres.

C. Los administradores tienen políticas de puertas abiertas y participan en las reuniones del Consejo Administrativo, así como en las oportunidades de desarrollo profesional externas proporcionadas a nivel del condado y del estado.

4. El distrito escolar, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Programas de instrucción en el hogar para niños en edad preescolar, el Programa de padres como maestros y preescolar público y otros programas, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alientan y apoyan a los padres a participar plenamente en la educación de sus hijos, mediante:

una. Asignando al trabajador social de la escuela como designado para la articulación entre los programas Head Start e Intervención Temprana para niños en edad preescolar.

B. El distrito participa en un acuerdo cooperativo con agencias locales que brindan programas preescolares que permiten la reciprocidad de los servicios prestados a los padres y fomenta los recursos compartidos.

C. El trabajador social de la escuela será la persona de contacto para coordinar cualquier programa de participación de los padres que esté realizando el distrito o cualquier agencia externa.

5. El distrito escolar tomará las siguientes acciones para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido, y , en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

una. El distrito había identificado a 2 miembros del personal bilingüe que están disponibles para interpretar avisos de reuniones y otras comunicaciones a los padres.

B. Se proporcionan intérpretes de lenguaje de señas a pedido para asegurar la participación de los padres.

C. Toda la información relevante se distribuye en cada escuela respectivamente y se publica en el sitio web del Distrito.

ACTIVIDADES DISCRECIONALES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN TODO EL DISTRITO

La información adicional que se describe a continuación enumera y describe actividades discrecionales que el distrito escolar, en consulta con sus padres, puede emprender para desarrollar la capacidad de los padres de participar en la escuela y el sistema escolar para apoyar el rendimiento académico de sus hijos:

Proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria para los padres con fondos del Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para esa capacitación;

Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para que los padres puedan participar en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela;

Capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres;

Con el fin de maximizar la participación de los padres y la participación en la educación de sus hijos, organizando reuniones escolares en una variedad de momentos, o realizando conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores, que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a esas conferencias. en la escuela;

Brindar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo la Sección 1118, según lo soliciten los padres.

ADOPCIÓN

Esta Política de participación de los padres en todo el distrito ha sido desarrollada conjuntamente y acordada con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A. Esta Política se distribuirá a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan, al comienzo de cada año escolar o cuando se determine que el niño es elegible. y comienza a participar en los programas del Título I, Parte A.

no reglamentaria del Departamento de Educación de los Estados Unidos
Orientación- Apéndice D - Política de participación de los padres en todo el distrito

Adoptado: 13 de julio de 2009

Revisado: 14 de febrero de 2011

Revisado: 17 de octubre de 2011